



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 03 de setiembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha tres de setiembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 144-2021-D-FIARN**

Visto, el Oficio N° 081-2021-UI-FIARN del 01 de setiembre de 2021, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, en atención a la solicitud del bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, remite la propuesta del Jurado Evaluador del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. - PUENTE PIEDRA, 2020”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, modificado con Resolución N° 084-2021-CU del 27/05/2021.

Que, según el Art. 61° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con resolución N° 245-2018-CU, establece que el trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el periodo de tres (03) años consecutivos o acumulados.

Que, según el Art. 94° del Reglamento de Grados y Títulos modificado con Resolución N° 084-2021-CU del 27/05/2021, precisa que los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, presentan en la Facultad, solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia y docente asesor, constancia de haberes o constancia de trabajo, expedido por la Oficina de Recursos Humanos de la empresa o institución donde haya realizado su actividad pre profesional, según directiva.....(sig). El Decano en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que su comité, en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de Jurado Revisor en base de la cual emite la resolución de Decanato correspondiente. El dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios.....(sig).

Que, con documento de fecha 17 de agosto del 2021, el bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, solicita designación del jurado evaluador y aprobación del Trabajo de Suficiencia Profesional; así como la programación de fecha y hora de sustentación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. - PUENTE PIEDRA, 2020”**, consignando como asesor al Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz

Que, con Oficio N° 081-2021-UI-FIARN del 01 de setiembre de 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, en atención a la solicitud del bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, remite la propuesta del Jurado Evaluador del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. - PUENTE PIEDRA, 2020”**, conformado por los siguientes docentes: Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores (Presidente), Mg. Luis Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Vocal), M.C. Alex Willy Pilco Núñez (Suplente), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Asesor).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, la Decana

RESUELVE:

Primero: DESIGNAR, al Jurado Revisor y Asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. - PUENTE PIEDRA, 2020”, presentado por el bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, a los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores | Presidente |
| ➤ Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes | Secretario |
| ➤ Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé | Vocal |
| ➤ MC. Alex Willy Pilco Núñez | Suplente |
| ➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz | Asesor |

Segundo: Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Miembros del Jurado, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**. - Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**. - Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, DA/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo.